

FONDO DE EMPLEADOS DE LATAM COLOMBIA

ACUERDO No. 001 del 14 de julio de 2022

“por medio de la cual se establecen las tasas de interés para las diferentes modalidades de crédito”

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de Latam en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Junta Directiva expedir las reglamentaciones de los diferentes servicios y demás condiciones que fueren necesarias para su aplicación, así como la de utilización de fondos, conforme a lo previsto en el numeral 12 artículo 60 del estatuto vigente del Fondo de Empleados de Latam.

1. Que es necesario establecer un marco regulatorio que defina las tasas de interés remuneratoria y de mora a aplicar a las diferentes modalidades de créditos que otorga a sus asociados.
2. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APLICACIÓN DE LAS TASAS DE INTERÉS: Las tasas de crédito ofrecida por LATAMFECOL deben ser razonables dentro del mercado financiero y deben obedecer a las políticas institucionales del Fondo de Empleados. Cuando se requiera hacer ajustes en las condiciones de los préstamos, la Junta Directiva deberá considerar que no se afecte la liquidez ni la rentabilidad de LATAMFECOL. Asegurar la sostenibilidad de los ingresos para cubrir los costos y gastos operacionales y generar un excedente adecuado que le permita un desarrollo armónico.

ARTÍCULO 2. TASAS DE INTERES REMUNERATORIA: La tasa de interés remuneratoria a aplicar a las diferentes modalidades de créditos que otorga LATAMFECOL son las siguientes:

Modalidad de Crédito		Plazo en meses hasta	Tasa de Interés E. A %	Tasa de Interés E.M%
Crédito Vivienda	Nueva	180	10.20	0.85
	Usada	180	11.40	0.95
Crédito Libre inversión		12	13.20	1.10
		24	14.40	1.20
		36	15.60	1.30
		60	16.20	1.35
Crédito Compra de Cartera		12	10.80	0.90
		24	11.40	0.95
		36	12.60	1.05
		48	13.20	1.10
		60	13.80	1.15
Crédito Vehículo	Nuevo	36	12.00	0.95
	Nuevo	60	13.20	1.00
	Usado	36	10.80	1.10
	Usado	60	11.40	1.15
Crédito Anticipo Prima			16.80	1.40
Crédito Especial		24	10.80	0.90
		48	11.40	0.95
		72	12.00	1.00
Crédito Fediexpress		3	16.80	1.50
Crédito Educativo		24	11.40	1.00
Crédito Consumo y Convenios		18	15.00	1.25
		24	16.80	1.40
		36	17.40	1.45
Crédito Rotativo		36	18.00	1.50
Convenios Soat		5	16.80	1.40
Convenio póliza Autos		12	14.40	1.20

-
1. **Tasa de interés remuneratoria:** es aquel interés causado por un crédito de capital durante el plazo que se le ha otorgado al deudor para pagarlo.
 2. *Tasa de Interés efectiva anual*
 3. *Tasa de interés efectiva mensual – mes vencido*

ARTÍCULO 3. VIGENCIA: Las disposiciones del presente acuerdo rigen a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

El presente Acuerdo fue aprobado en reunión ordinaria de la Junta Directiva, según acta No. 238 del 14 de julio de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO NAVARRO
Presidente Junta Directiva

JOHAN PINZON
Secretario Junta Directiva